

Secretaría: Señora juez informo a usted que en el proceso ejecutivo de mínima cuantía **70001400300620170049000**, se encuentra pendiente de resolver memorial de reconocimiento de personería y renuncia de poder. Sírvase proveer.

Sincelejo, 30 de abril de 2024

Viviana Isabel Salcedo Herrera

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: **70001400300620170049000**

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA.

Demandado: LUIS FERNANDO DISCUBICHE RUIZ

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la doctora Astrid Bibiana Vásquez Bahos, presenta memorial de reconocimiento de poder, copia del certificado de defunción quien venía fungiendo como apodera de la parte demandante y memorial de renuncia de poder allegando constancia de la comunicación enviada a su poderdante, según lo estipulado por el artículo 76 del C.G.P.,

Vista la renuncia presentada por la doctora Astrid Bibiana Vásquez Bahos, se observa que la misma fue remitida desde su correo electrónico personal bibijuridicapioxii@gmail.com, con copia al demandante.

De otro lado, se tiene que el ejecutante otorgó nuevo poder la doctora Claudia Patricia Vera Bandon, por lo que se procederá a reconocer personería al nuevo apoderado judicial, al guardar armonía con lo estipulado en el artículo 75 del C. G. del P.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase la Doctora Astrid Bibiana Vásquez Bahos, identificado con C.C No. 1.036.424, y portador de la T.P Número 320.475 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandante, dentro de los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Acéptese la renuncia de poder arrimada por la doctora Astrid Bibiana Vásquez Bahos, dentro del presente proceso.

PRIMERO: Reconózcase la Doctora Claudia Patricia Vera Bandon, identificado con C.C No. 43.801.984, y portador de la T.P Número 175.776 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandante, dentro de los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA DÍAZ DÍAZ
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Díaz Díaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 004 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53318b2960b3bfb87ccbaf96bfb26317f9cf24baa6eb3a176cbdf140fe352**

Documento generado en 30/04/2024 02:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>